

Con fundamento en los artículos 25 fracciones III y IV y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, se procede a realizar el **Acto de Fallo** de la Licitación Pública Nacional No. **IMOVEQROO/LPN/006/2024** relativa a la **Adquisición de Vales Impresos y Tarjetas Electrónicas para el Suministro de Combustible para el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo**, por lo que se levanta la siguiente:

### ACTA

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las 12:00 horas del día 13 de marzo de 2024, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, ubicada en Av. Machuxac, Lote 6, Manzana 376 Esq. Magisterial, Fraccionamiento Proterritorio, C.P. 77086, los servidores públicos, cuyos nombres aparecen al calce de este documento, con el objeto de participar en el acto, presidido por la Lic. Candelaria del Rosario Ríos Villacis, Subdirectora de Administración y Coordinación de Archivo del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, quien fuera designada para tal efecto a través del memorándum No. IMOVEQROO/DAF/158/2024 de fecha 01 de marzo de 2024, por la Mtra. Lina Ixchel Bernal Pinto, Directora de Administración, Finanzas y Archivo del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

#### **1) EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:**

Una vez concluida la evaluación de la propuesta técnica y económica, se determinó lo siguiente:

- **Servicios Ecológicos del Mayab S. de R.L de C.V.:**

El licitante **Servicios Ecológicos del Mayab S. de R.L de C.V.**, se encuentran en la posibilidad de presentar sus propuestas para este procedimiento, toda vez que no infringen el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, además de que se encuentran al corriente con sus obligaciones tributarias, lo anterior se deriva de la revisión realizada con posterioridad al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por tanto cumple de forma cualitativa con la totalidad de los requisitos técnicos y económicos solicitados en la Cláusula Cuarta de las bases de la Licitación Pública Nacional y sus anexos, mismos que son necesarios para cumplir en forma oportuna con los compromisos que se deriven de la adjudicación del contrato correspondiente.

#### **2) CONCLUSIÓN DEL FALLO**

Que valorados en forma integral los aspectos legales, técnicos y económicos de la proposición técnica y económica presentada, por el licitante **Servicios Ecológicos del Mayab S. de R.L de C.V.**, se determina que es acorde a los conceptos de economía, eficacia, imparcialidad y honradez, además que asegura las mejores condiciones para el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, que se establecen en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, se declara la adjudicación del contrato correspondiente a:

Licitante	Monto total Ofertado			
	Partida 1		Partida 2	
	Importe ofertado considerando litros magna + comisión + IVA	% de comisión ofertado	Importe ofertado considerando litros magna + comisión	% de comisión ofertado
Servicios Ecológicos del Mayab S. de R.L de C.V	\$577,180.36	0%	No oferta	No oferta

Servicios Ecológicos del Mayab S. de R.L de C.V, Cumple con la partida: 1.

**Partida 1 Vales de Papel** por un por un importe total de la proposición de **\$577,180.36** (Son: Quinientos setenta y siete mil ciento ochenta pesos 36/100 M.N.), por el periodo comprendido de 15 de marzo al 31 de diciembre de 2024; de acuerdo con el Presupuesto Calendarizado Autorizado por Proyecto, Fuente de Financiamiento, Unidad Administrativa, Partida del Objeto de Gasto y Tipo de Gasto., Partida del Objeto de Gasto y Tipo de Gasto.

Se anexa un resumen de la partida adjudicada. (Anexo Único)

Lo anteriormente expuesto se fundamenta en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

### **3) FIRMA DEL CONTRATO**

La adjudicación obliga al licitante y a la convocante a la firma del contrato respectivo, el día 15 de marzo de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección de Administración, Finanzas y Archivo del IMOVEQROO.

El número de contrato asignado al licitante **Servicios Ecológicos del Mayab S. de R.L de C.V**, es el **IMOVEQROO/LIC/ADQS/020/2024**, con un plazo de ejecución durante el período comprendido del día 01 de marzo al 31 de diciembre de 2024.

### **4) CIERRE DE SESIÓN**

Sin otro asunto que tratar, se da por concluida la presente reunión siendo las 12:10 horas del día de su inicio, para constancia y efectos legales inherentes, firmando de conformidad el presente documento quienes intervinieron.

Por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo

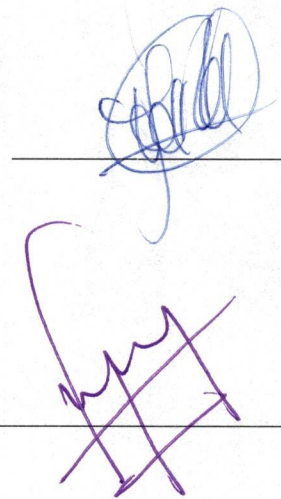
Firmas

#### **Lic. Candelaria del Rosario Ríos Villacis**

Subdirectora de Administración y Coordinación de Archivo, en representación de la Directora de Administración, Finanzas y Archivo con fundamento en la fracción XXV del artículo 29 del Estatuto Orgánico del Instituto de movilidad y de conformidad al Memorándum número No. IMOVEQROO/DAF/753/2022.

#### **Lic. Aldo Emmanuel Koh Dzul**

Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales



Two handwritten signatures are present. The first is in blue ink and is written over a horizontal line. The second is in purple ink and is written over another horizontal line. To the right of the purple signature, there is a small, separate handwritten mark.



**Lic. Briseydi del Carmen Hernández García**

En representación del Director de Asuntos de Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con el oficio IMOVEQROO/DAJUTAIPPDP/248/2023.



Hoja de firmas del Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional No. IMOVEQROO/LPN/006/2024 relativa a la Adquisición de Vales Impresos y Tarjetas Electrónicas para el Suministro de Combustible para el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, de fecha 13 de marzo de 2024.



**ANEXO 1**  
**Características y especificaciones de los bienes solicitados**

**Partida 1.- Vales de papel**

Se requiere del suministro de combustible mediante vales de papel con denominación de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N).

**COBERTURA REQUERIDA:**

Se requiere cobertura total en toda la **República Mexicana, en cuanto al Estado de Quintana Roo, deberá estar disponible en diversas estaciones (gasolineras) de los 11 municipios**, así mismo deberá proporcionar un listado con las ubicaciones de cada una de ellas.

El listado de estaciones que presente deberá ser propiedad del licitante y en caso de tener convenio con estaciones de servicio (gasolineras) para dotar el combustible, presentar listado vigente de dichas estaciones bajo protesta de decir verdad.

En caso de altas de nuevas estaciones de servicio, deberá dar aviso por escrito a la CONVOCANTE, para el caso de bajas, el licitante deberá dar aviso por escrito en un lapso no mayor de 10 días hábiles, tomando en consideración que el número de estaciones que presten el servicio contratado (afiliadas), en ningún momento podrá ser inferior al número pactado al inicio de la vigencia del correspondiente contrato.

La dotación del combustible deberá restringirse sólo a las estaciones designadas por el licitante en su propuesta, así como a la venta de combustibles autorizados, que serán las gasolineras disponibles en el mercado, con sus denominaciones y precios vigentes.

El **licitante** deberá entregar los vales de papel requerido por la CONVOCANTE a los **5 días hábiles posteriores a la solicitud del pedido correspondiente**, por parte del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del IMOVEQROO, obligándose a mantener activas dichas estaciones durante la vigencia del mismo.

La propuesta económica del licitante deberá incluir la comisión correspondiente, incluidos todos los costos (costo por servicios de control, costos adicionales, etc.) por lo que no se reconocerá cargo adicional que no esté en el documento antes referido. Dicha comisión deberá expresarse en términos de porcentaje y monto respecto a 23,311 litros de gasolina magna, así como considerar el importe de \$ 24.76 como precio promedio de la gasolina magna sin, la cual servirá como precio de referencia para el cuadro económico comparativo.